



Sistema CRET@: Liquidación directa de cotizaciones.

El Con la llegada del mes de Octubre comienza la aplicación del Sistema Creta o Sistema de Liquidación Directa.

¿Qué es?

Es la nueva forma de cotización y recaudación realizada por la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitirá un cálculo exacto de las cuotas a ingresar por las empresas cada mes.

¿Cuándo debo empezar a aplicarlo?

La Tesorería General de la Seguridad Social comunicará oficialmente a las empresas la obligatoriedad de realizar sus cotizaciones mediante esta nueva vía, teniendo un periodo de adaptación de tres meses en el que funcionarán, a modo de prueba, a la vez que se remite por el antiguo sistema de archivos FAN.

A partir de enero de 2015 pasará a modo real y obligatorio.

¿En qué consiste?

Se pasará del sistema actual en el que se comunica y liquida las cotizaciones del total de los trabajadores, a un sistema en el que Tesorería facturará a las empresas realizando un cálculo individualizado de las cuotas para cada trabajador, y aplicando automáticamente las bonificaciones y/o deducciones que correspondan.

¿Cuáles son los objetivos?

Con este nuevo sistema de facturación de las cotizaciones se pretende minimizar posibles errores en el momento de la liquidación, optimizar la información facilitada a empresas y trabajadores, facilitar el pago de cuotas por medios telemáticos y homogenizar la aplicación de las reglas de cotización.

¿Cómo será su funcionamiento?

La empresa solicitará a Tesorería el cálculo de la liquidación de las cuotas de los trabajadores entre el primer y el penúltimo día del plazo reglamentario de ingreso. En el boletín-borrador que la TGSS enviará a la empresa aparecerán los datos de cada trabajador, la aplicación de sus bonificaciones y la cuota resultante que deberán abonar con lo que la empresa sólo tendrá que revisar y confirmar.

En cualquier caso la empresa debe seguir comunicando ciertos datos a la Tesorería: los datos variables de los trabajadores cada mes, por lo que deberá de mantener un buen control de la situación de afiliación de cada uno de sus trabajadores pues de ello dependerá que los cálculos se realicen correctamente.

El empresario ingresará la factura mediante cargo en cuenta o pago electrónico, ahorrando trámites y evitando errores en la cotización.



Se prevé que otros regímenes se vayan integrando **a partir de 2015** en el Sistema de Liquidación Directa, por ejemplo, **el régimen agrario**.

A raíz de este cambio, la Tesorería General de la Seguridad Social tendrá una base de datos coordinada con otros organismos con que contrastará la información que las empresas tengan de sus trabajadores: el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), las Mutuas mediante el Sistema Delt@, el Instituto Nacional de la

Seguridad Social (INSS), las Diputaciones Forales así como la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Como consecuencia del nuevo sistema, **a partir del año 2015 habrá un nuevo modelo de nómina** en el que se tendrá que especificar por separado las retribuciones en dinero, las retribuciones en especie y la cotización por cada concepto independiente.